

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**215****MADRID NÚMERO 16**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 112 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Enrile Albir, contra la empresa “Centro Médico Doctor Enrique Rey, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia de constancia de la secretaria judicial, doña Ana Correchel Calvo.—En Madrid, a 18 de mayo de 2010.

Se tiene por solicitada la ejecución, y conforme al auto de fecha 17 de mayo de 2010, se acuerda citar a las partes a comparecencia el día 4 de junio de 2010, a las nueve cincuenta y cinco, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba que intenten valerse, así como que la incomparecencia les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, siendo necesario para su interposición que la parte recurrente, con las exclusiones establecidas en el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que introduce en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deposite, en la “Cuenta de consignaciones” al número 2514 de este Juzgado en “Banesto”, el importe de 25 euros, acreditándose dicho depósito anteriormente a la interposición del recurso, de no acreditarse no será admitido a trámite.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

*Auto*

En Madrid, a 17 de mayo de 2010.

Parte dispositiva:

Se acuerda despachar la orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante doña Ana Enrile Albir, frente a “Centro Médico Doctor Enrique Rey, Sociedad Limitada”, parte ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Romero-Valdespino Jiménez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Centro Médico Doctor Enrique Rey, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.515/10)